

B) Parcela de terreno destinado a jardín, en término de Madrid, antes Aravaca, en la calle Prolongación del Doctor G. Velázquez, ocupa una extensión superficial de 373 metros y 75 decímetros cuadrados, de los que están edificados 95 metros cuadrados, destinado el resto a jardín. Y linda todo ello, por la derecha entrando, o Este, con propiedad de don Ruperto de Antonio, hoy dedicada a calle pública; en línea de igual extensión, con chalet o finca descrito en el apartado A) precedente, propiedad de don Ruperto de Antonio; por su frente, en línea de 18 metros, con la calle de su situación, o sea, Prolongación del Doctor G. Velázquez, y por la espalda o Norte, en línea de 13 metros 50 centímetros, con parcela de don Teodosio Gil Salazar. Inscrita en el tomo 711, libro 51, Sección cuarta, folio 18, finca núm. 2.873, inscripciones primera y segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de noviembre próximo a las doce de la mañana, anunciándose al público su celebración y previéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de base para la primera, o sea, 450.000 pesetas por cada una de las fincas objeto de la misma, no siendo admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Asimismo, se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de septiembre de 1962.—7.728.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre de la entidad «Llobet-Guri, S. A.», como cesionaria del crédito que fué reconocido a favor de don Tomás Gómez Piñán, contra la entidad «Fomento de la Propiedad, S. A.», en reclamación de un millón quinientas mil pesetas, sus intereses y costas, procedentes de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de tipo que sirvió para la primera, la siguiente finca:

En Madrid, antes Chamartín de la Rosa.—Una parcela de terreno en el Arroyo Abroñigal, en el sitio de su nombre, con una superficie de ocho mil quinientos cuarenta metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a ciento diez mil pies cuadrados. Linda: Al Norte, con terreno de «Fomento de la Propiedad»; al Este, tierras de la misma Sociedad, de donde se segregó; al Sur, con la avenida en proyecto que ha de abrirse en terrenos de la misma Compañía, y al Oeste, con calle en proyecto.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de noviembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de un millón quinientas mil pesetas en que ahora sale a segunda subasta dicha finca, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta de-

berán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luciano de la Fuente.—7.737.

EDICTOS

Juzgados Civiles

En el rollo de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario seguido por el delito de hurto, contra el procesado Pablo Montoya Losada, con el número 11 de 1952, se ha dictado la siguiente providencia:

«Requírase a doña Magdalena Sánchez Espinosa, que tenía su domicilio en esta capital, calle Mira el Río Alta, núm. 3, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, para que en el término improrrogable de diez días, a contar del en que aparezca inserto el presente, presente al procesado Pablo Montoya Losada ante la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá a decretar la prisión a dicho procesado y se adjudicará la fianza que tiene establecida a su nombre para responder de la libertad provisional, al Estado.

Y para llevar a efecto lo acordado, expido el presente, que firmo en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Oficial de Sala (ilegible). 3.247.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

MALAGA

Por medio de la presente se notifica a Caron Ann Roger, residente en Nueva York, 39", Bacon S. T. Painville, mass, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la motocicleta F. 11419971, afecta al expediente 448-62, y cuyos derechos arancelarios han sido fijados en 6.782.01 pesetas, es constitutiva de una infracción de defraudación de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de su publicación, recurso de súplica ante el

ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, y de no efectuarlo transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Málaga, 21 de septiembre de 1962.—El Secretario (ilegible).—4.808.

*

Por medio de la presente se notifica a Carmen Collado, cuyas señas constan en pensión «Los Leones», Córdoba, que con esta fecha el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de tabaco, valorado en 27.120 pesetas, providencia calificando los hechos como su puesta infracción de contrabando de menor cuantía, del conocimiento del Tribunal Provincial, en Comisión Permanente.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, advirtiéndole que contra la misma puede interponer recurso de súplica ante la Autoridad que la promueve en el siguiente día al de la publicación de esta notificación.

Málaga, 24 de septiembre de 1962.—El Secretario.—4.851.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Cornelli Joseph Greenway, por la presente se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 25 de octubre de 1962, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 79-62, instruido por aprehensión de un automóvil, matrícula GG-14702 (GBZ), que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años,

significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según determinan los artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78 de la Ley, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 19 de septiembre de 1962.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Leandro Bas Vidal.—4.814.

Desconociéndose el actual domicilio de Mohamed Maanan Amer, por la presente se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 18 de octubre de 1962, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 80-62, instruido por aprehensión de quantes menaje, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según determinan los artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78 de la Ley, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 18 de septiembre de 1962.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Leandro Bas Vidal.—4.815.

Desconociéndose el actual domicilio de Heraldo Araño Feu, que últimamente lo tuvo en Alicante, por la presente se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 18 de octubre de 1962, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 105 de 1962, instruido por aprehensión de diez trajes de tergal y unos prismáticos.

Lo que se publica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o, siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según determinan los artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo

78 de la Ley, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 19 de septiembre de 1962.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Leandro Bas Vidal.—4.816.

ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Edwin S. Hall, Cabo de las Fuerzas Aereas Norteamericanas, que prestó servicio en la Base Aérea Conjunta de esta capital, y que marchó destinado a los Estados Unidos, Heatquarterf Squadron, número 818, Lincoln, Base Aérea de Nebraska, inculcado en el expediente número 30-62, de este Tribunal, instruido por aprehensión de un frigorífico marca «General Electric», modelo 1882; de una cocina eléctrica, marca «Kenmore», que han sido valorados en 13.500 pesetas, que a las once horas del día 26 de octubre de 1962 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá asistir, si lo estima conveniente, por sí o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho y presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos, según determina el caso tercero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1962.—El Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación (ilegible).—4.845.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

MADRID

Peticionario: «Compañía General de Solubles, S. A.»

Emplazamiento: Madrid.

Capital de la ampliación: 1.935.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricación de polvo de café soluble descafeinado y café descafeinado en grano.

Producción en la ampliación: Café descafeinado en polvo soluble, 25 Tm.; café descafeinado en grano, 400 Tm.

Materias primas y maquinaria, adquiridas en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 15 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.—1.309.

PONTEVEDRA

Peticionario: «Tableros de Fibras, S. A. (TAFISA)».

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tableros duros de fibras de madera, sita en Pontevedra, con maquinaria nacional y extranjera.

Presupuesto: Maquinaria nacional, pesetas 7.525.252,50. Maquinaria de Suecia: Equipo de preparación de pulpa, prensas y acabado de tablero, 32.532.272 pesetas. Maquinaria de Alemania: Astilladoras, pesetas 996.875.

Primeras materias: Nacionales. Producción: 12.000 Tm. de tableros de fibras duros.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales como los fabricantes nacionales de la maquinaria cuya im-

portación se solicita, puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas, sitas en Martitegui, número 4.

Pontevedra, 19 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.—4.774.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Provinciales Agronómicas

BADAJOS

Padecido error en la inserción del anuncio de esta Jefatura referente al peticionario don Francisco Porras Alvarez, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de septiembre, página 13441, tercera columna, y que indebidamente fué clasificado como dimanante de la Jefatura Agronómica de Cádiz, se rectifica haciendo constar que dicho anuncio pertenece realmente a la Jefatura Agronómica de Badajoz.

CÁCERES

Ampliación de industria

Peticionario: Don José López Pérez. Petición: Ampliación molino de pimentón.

Localidad: Cuacos de Yuste. Maquinaria: Nacional.

Los industriales afectados pueden presentar reclamación por triplicado ante esta Jefatura y dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación.

Cáceres, 18 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—4.752.

JAEN

Habiendo solicitado la Cooperativa Oleícola «La Loperana» la ampliación de una almazara en Lopera, con producción de 800.000 kilogramos de aceite y maquinaria nacional y materias primas nacionales, se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar escritos de impugnación, por triplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Jefatura.

Jaén, 19 de septiembre de 1962.—P. el Ingeniero Jefe, F. de Andrés.—4.770.

Habiendo solicitado Cooperativa Nuestra Señora del Perpetuo Socorro nueva instalación de una almazara en V. de la Reina, con producción de 350.000 kilogramos de aceite anuales y maquinaria nacional y materias primas nacionales, se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar escritos de impugnación por triplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Jefatura.

Jaén, 24 de septiembre de 1962.—P. el Ingeniero Jefe, F. de Andrés.—4.858.

Habiendo solicitado Cooperativa Virgen del Perpetuo Socorro la ampliación de una almazara en Alcaudete, con producción de 900.000 kilogramos de aceite anuales y maquinaria nacional y materias primas nacionales, se hace público para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar escritos de impugnación por triplicado y reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Jefatura.

Jaén, 24 de septiembre de 1962.—P. el Ingeniero Jefe, F. de Andrés.—4.859.

BANCO SOLER Y TORRA

BARCELONA

A los efectos legales se anuncia el extravío de los resguardos de depósito número 124.202 de ésta y número 1.961 de nuestra sucursal en Madrid.—7.703.

CULMEN, S. A.

Compañía Española de Capitalización
MADRID

Princesa, número 23

Resultado del sorteo de amortización, celebrado el día 25 de septiembre de 1962 ante el Notario de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, en sustitución de don José Luis Díez Pastor:

B-H-A W-I-U P-D-P W-F-L
I-E-LL J-N-Y E-LL-A U-U-K

7.751.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Rectificación

En la lista de obligaciones amortizadas por sorteo, serie B, de 2.500 pesetas, aparecida en este «Boletín Oficial del Estado» el día 26 del corriente, se deslizó un error en las de los números 11.321 al 30, cuando debe ser 11.321 al 30.

Lo que queda rectificado a todos los efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1962.

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Méndez Alvaro, 106.—Madrid

Dividendo complementario

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 27 del pasado mes de

junio acordó el reparto de un dividendo por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1961 del 5, 6 y 7 por 100 a las acciones ordinarias, preferentes y privilegiadas, respectivamente.

Deducido el dividendo pagado a cuenta y el impuesto sobre la renta del capital, el dividendo complementario a pagar es como sigue:

Pesetas 12,75 a las acciones ordinarias (primera serie), contra entrega del cupón número 43.

Pesetas 14,80 a las acciones preferentes, contra entrega del cupón número 38; y

Pesetas 16,15 a las acciones privilegiadas, contra entrega del cupón número 58.

El pago se efectuará a partir del día 5 de octubre próximo en el Banco Mercantil e Industrial, calle de Alcalá, número 31.

Madrid, 20 de septiembre de 1962.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.691.

MUTUALIDAD ASEGURADORA DE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LA AGRICULTURA EN LA COMARCA DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE NOVELDA, MONOVAR Y VILLENA

Balance de situación practicado el 31 de diciembre de 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	15.663,55	Obligaciones pendientes	306.000,—
Bancos	32.031,78	Riesgos de muerte e incapacidad	
Banco Español de Crédito	30.610,80	permanente	260.000,—
Caja de Ahorros de Novelda	1.420,98	A deducir por porción reaseg.	26.000,—
Plaza y depósitos (Fondos Públicos del Estado español)	51.843,40		234.000,—
Delegaciones	52.516,40	Riesgos de incapacidad temporal y asistencia sanitaria	72.000,—
Mobiliario	1.810,—	Fondos de reserva	138.232,95
Recibos de primas pendientes de cobro	75.007,25	Reserva	86.389,56
Pérdidas y Ganancias (déficit del ejercicio de 1961)	282.854,49	Fondo reglamentario de garantía	51.843,40
		Provisiones (para recibos de dudoso cobro)	20.000,—
		Acreedores diversos	47.493,92
		Servicio de reaseguro	19.867,22
		Otros acreedores	27.836,70
Suma total	511.726,87	Suma total	511.726,87

Cuenta de Gastos e Ingresos correspondiente al ejercicio de 1961

GASTOS		INGRESOS	
	Pesetas		Pesetas
Indemnizaciones (por incapacidad temporal)	153.413,40	Primas emitidas en el ejercicio	415.686,80
Asistencia sanitaria	87.030,60	Riesgos de muerte e incapacidad	
Honorarios médicos y per. sanit.	46.861,84	permanente	163.668,95
Farmacia y material de curas	35.270,62	Riesgos de incapacidad temporal y asistencia sanitaria	251.997,85
Traslados	4.398,20	Derechos de registro	60.170,—
Gastos generales	128.246,40	Derechos de póliza y otros recargos	16.336,40
Personal	76.500,—	Producto de los fondos invertidos (intereses)	123,80
Material	2.022,—	Comisiones de reaseguro	2.484,30
Otros gastos	49.724,40	Pérdidas y Ganancias	282.854,49
Gastos generales de producción (comisiones, incluidas las pendientes de pago)	62.224,93		
Contribuciones e impuestos	2.821,78		
Primas cedidas en reaseguro	37.878,72		
Consignaciones para siniestros en curso	306.000,—		
Riesgos de muerte e incapacidad			
permanente	260.000,—		
A deducir por porción reaseg.	26.000,—		
	234.000,—		
Riesgos de incapacidad temporal y asistencia sanitaria	72.000,—		
Suma total	777.615,89	Suma total	777.615,89

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 1,50 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
 España 450,00 ptas.
 Extranjero 750,00 ptas.